

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Boletín informativo

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

23/MARZO/2018

**JDC-038/ 2018
Y ACUMULADOS
JDC-043/2018
JDC-048/2018**



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y sus acumulados, como a continuación se informa:

El Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, expediente **JDC-038/2018 y sus acumulados JDC-043/2018 y JDC-048/2018** fue interpuesto por un ciudadano, quien por su propio derecho impugnó el oficio número 1186/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, suscrito por la C. Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; Los Magistrados Electorales, una vez que estudiaron los escritos de demanda y analizaron los documentos que obran en los expedientes, manifestaron que en el caso, se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 509, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral y de Participación Social

del Estado de Jalisco, pues indicaron que el actor carece de interés jurídico para controvertir el acuerdo que impugna; ahora bien, quienes Juzgaron afirmaron que resultó evidente que dicho oficio no le ocasiona ningún perjuicio al ciudadano actor, en virtud de que no vulnera, ni restringe el ejercicio de algún derecho, y por tanto sostuvieron que el Tribunal Electoral Estatal no puede restituir al actor el goce de ningún derecho; en tales circunstancias, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, **resolvieron desechar de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y sus acumulados, en los términos de la sentencia del juicio que se informa. .**